

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-591/1996

Agreg Expte N° 200-86/2000

DECRETO N° 8748 -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-591/1996 caratulado: ÁVILA, EDUARDO ALBERTO Y QUIROGA RAQUEL HAYDEE: S/ LA ADJ. DE UN LOTE FISCAL 14, MANZANA 354 – ALTO COMEDERO DR. MANUEL BELGRANO, y su agregado Expte N° 200-86/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2024-H-2008 de fecha 29 de Octubre de 2008, se adjudicó en venta a favor del Sr. Eduardo Alberto Ávila, DNI N° 22.270.410 y de la Sra. Raquel Haydee Quiroga, DNI N° 22.188.559, el Lote N° 22, Manzana 589, Padrón A-70842, Matrícula A-37566, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Quince (15) de fecha 17/03/2010, pasada ante el Escribano Pedro Daniel Coca Molina, Adscripto al Registro del Estado;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta (\$2.730), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 62/2013, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 16 de Julio de 2013 (fs. 76);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Eduardo Alberto Ávila, DNI N° 22.270.410 y de la Sra. Raquel Haydee Quiroga, DNI N° 22.188.559, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 22, Manzana 589, Padrón A-70842, Matrícula A-37566, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8748

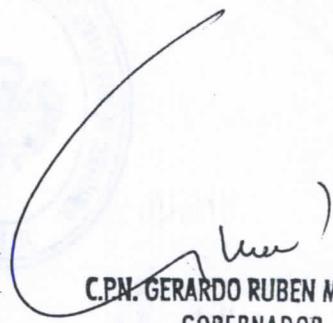
Art. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

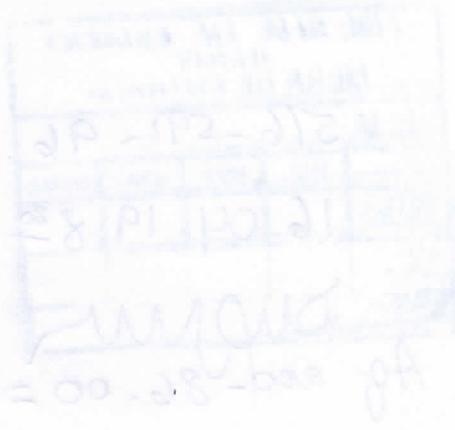
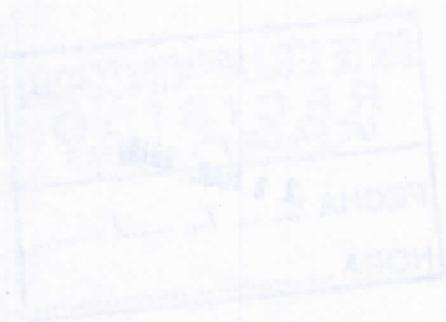
-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



1100